

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 17 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00681-00

Obre en autos la respuesta allegada por Famisanar E.P.S., para los fines pertinentes. Previo a decretar el emplazamiento, se insta a la parte actora para que de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, intente gestionar la notificación del demandado, por mensaje de datos, a través del abonado celular 3124882555, pudiendo utilizar la red social whatsapp y/o cualquier otro aplicativo de mensajería instantánea.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b76d4589af8e15716e1202c7770eb4fddd33e530f5ac22c6c5e31e8fd193f12**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>